	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53		
		VERSIÓN	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA	
		26	11	2018	

Soacha,

Doctor(a)
LIDA GIOVANNA CUBIDES DAZA
TÉCNICO ÁREA SALUD
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1582-2024 del 25 de junio del 2024

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1582-2024 del 25 de junio del 2024**, suscrito con **EMPRESA ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP Representado Legalmente por JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ identificado con C.C. No. 80100542** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL Y DE MANEJO ESPECIAL, GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Efectuar una eficiente y oportuna Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos peligrosos-RESPEL generados por la Secretaría de salud Soacha en desarrollo de sus actividades misionales acorde a la programación y necesidad de la entidad y/o hasta que la Secretaria tenga como peso mínimo 100 kg. Estableciendo de igual forma el dia de recolección con el supervisor del contrato: asi mismo atender las solicitudes que por necesidad del servicio se requieran de forma inmediata,

3. El contratista como apoyo a la gestión de los residuos realizara entrega de 100 bolsas tamaño mediano y grande estándar de bolsas con el rotulado preimpreso genérico para residuos peligrosos generados cada mes que dure vigente el contrato, que cumplan con lo exigido en el Decreto Nacional No. 780 de 2016, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

4. Registrar en el MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN (FORMULARIO RHPS), el cual lo suministrará la información de peso y tide residuo que se recoge, acta de incineración de los residuos recolectados durante el mes y manifiesto de transporte, entregar copia al Supervisor del Contrato cada vez que se realiza la recolección de los residuos. Durante la labor de recolección se deberán pesar las bolsas, etiquetar cada una de las bolsas con residuos peligrosos, diligenciar el formato de recolección y trasladar los residuos recolectados, utilizando las herramientas adecuadas, hasta el vehiculo recolector, el cual debe contar con un sistema que mantenga la red de frio que la norma sanitaria exige, una vez recolectados los residuos, deben ser transportados al centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, con que cuente la empresa contratista.

5. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección, cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de carnaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de 1979 art 122-124 y la resolución 2400 de 1979 en el titulo cuarto, capitulo segundo articulo del 176-201.

6. Emitir y entregar a la Secretaria de Salud, el certificado de tratamiento y disposición final de residuos sobre la cantidad de residuos que sean gestionados, cumpliendo con el Decreto Nacional No. 780 de 2016, exigencias legales impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.
7. Permitir y facilitar a funcionarios o contratistas de la Secretaria de Salud el ingreso a las instalaciones del centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, para la realización de auditorias al proceso de gestión integral de residuos realizado por la empresa, en caso de ser requerido.

8. Contar con la disponibilidad de realizar recolecciones en sitios diferentes a las sedes de la Secretaria de Salud (San Marcos Cra 13 No. 1-03 y Sede Lincoln Cra 8 No. 17-37), por ser generados en las estrategias de respuesta a eventos de interés de Salud Pública, las cuales deben ser coordinadas con el ente territorial. 9. Atender de forma prioritaria los eventos de INTERÉS EN SALUD PUBLICA EXTRAMURAL que se lleguen

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** - OPS 1032/2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Juridicamente:	**ÁLVARO ALEJANDRO BORBÓN** - OPS 0500/2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA – CUNDINAMARCA	